



## CUERPOS DE MAESTROS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PROFESORES SECTORES SINGULARES DE FP

### Funcionarios docentes

En relación con la petición de Centros por parte del profesorado, esta Dirección Provincial ACUERDA:

Abrir plazo para que todos aquellos funcionarios que no tengan destino definitivo en la ciudad de Ceuta presenten solicitud declarando sus preferencias, en cuanto a Centro y Especialidad, en la asignación de las plazas que haya necesidad de cubrir desde el inicio del próximo curso.

Una vez comunicadas por los Centros las necesidades sin cubrir, se procederá a la asignación de las plazas atendiendo a las preferencias manifestadas. A aquéllos que no declaren las preferencias señaladas, se les asignará centro de oficio.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá del **15 al 19 de junio de 2026, ambos inclusive**. Las mismas se presentarán por el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado de (RED SARA) acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ceuta, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
Fdo.: Cristobal Guzmán Marín

